



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1710/2009

VISTO: El Expte. C.D. N° 4219/08 de fecha 01/12/2008 iniciado por el Sr. Carlos Alberto Montenegro, D.N.I. N° 05.217.060, mediante el cual solicita excepción al Código Urbano y de Edificación, para subdividir el terreno de su propiedad, ubicado en calle Félix San Martín y Olavarría de esta localidad, y;

CONSIDERANDO

Que, la propiedad se encuentra identificada como: Lote 27b, Manzana 7, Nomenclatura Catastral N° 13-20-052-4658.-

Que, a fs. 02 del Expte. en cuestión el presentante, adjunta Plano con la subdivisión tentativa que permitiría separar la vivienda construida en un 90% de la construcción finalizada de los locales comerciales.-

Que, a fs. 06 figura informe técnico de fecha 06/03/2009, firmado por la Arq. Victoria Pastorino, Subsecretaría de Planeamiento Urbano, sobre el particular.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 01/04/2009 conforme Despacho N° 007/09 emitido por la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada, con la restricción de que en un futuro no se construya una nueva superficie en el lugar para de esta manera evitar hacinamiento en alguna de ellas.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Sr. Carlos Alberto Montenegro, D.N.I. N° 05.217.060, una excepción al Código Urbano y de Edificación, para subdividir un terreno de su propiedad, identificado como: Lote 27b, Manzana 7, Nomenclatura Catastral N° 13-20-052-4658.- ubicado en calle Félix San Martín y Olavarría de esta localidad, conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 4219/08.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, y Planeamiento Urbano y al interesado, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo A/C, Concejal Ramón Julio Flores.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1425/09.-

RAMÓN JULIO FLORES
SECRETARÍO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA